RESOLUCIÓN No. 099 de 2025
(12 de diciembre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. MN-SASI-012-2025, CUYO OBJETO ES: "DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA"

La Secretaria General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa-Boyacá y delegada para contratar, en uso de sus atribuciones contenidas en el Decreto 076 del 9 de julio de 2024, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa contractual vigente, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Nobsa, requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **MN-SASI-012-2025**, cuyo objeto consiste en: **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA"**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad correspondiente a la de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Que el valor estimado del presente proceso de selección se encuentra estimado en la suma de **SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 700.415.890,00) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO**, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el **04 de diciembre de 2025** y de igual manera se publicó el Estudio Previo, el proyecto de pliego electrónico y el Anexo Técnico.

Que durante el termino de publicación del aviso de convocatoria, los Estudios Previos, el proyecto de pliego electrónico y el Anexo Técnico, es **decir entre el 04 de diciembre al 11 de diciembre de 2025**, no se recibieron observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podría limitar a Mipymes, por cuanto el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, la solicitud de limitación procede cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Que dentro del cronograma del proceso se contempló la etapa de "plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes", de modo tal que, en desarrollo del mismo, se recibieron **cinco (05) solicitudes** dentro de la plataforma SECOP II, por lo tanto, después de verificadas las mismas, se **concluyó que de las CINCO (05) solicitudes de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES presentadas dentro del término establecido, TRES (03) reúnen los presupuestos definidos para la limitación a MIPYMES EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL.**

Que el Municipio de Nobsa ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el presente proceso de selección.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse

RESOLUCIÓN No. 099 de 2025

(12 de diciembre 2025)

mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se ordena la apertura, de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. MN-SASI-012-2025**, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: "DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA"

Modalidad de Selección. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de diciembre de 2025	23:58
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12 de diciembre de 2025	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de diciembre de 2025	23:59
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 13 de diciembre de 2025	19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15 de diciembre de 2025	18:59
Plazo máximo para expedir adendas	15 de diciembre de 2025	19:00
Presentación de Ofertas	17 de diciembre de 2025	09:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	17 de diciembre de 2025	09:01
Informe de presentación de ofertas	17 de diciembre de 2025	09:02
Publicación del informe de verificación o evaluación	17 de diciembre de 2025	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 22 de diciembre de 2025	19:00
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	23 de diciembre de 2025	23:59
Apertura del sobre económico (Esta hora es estimada ya que la misma dependerá de las subsanaciones y alcance al informe de evaluación a que haya lugar, por lo que se recomienda a los proponentes estar atentos en la plataforma)	24 de diciembre de 2025	10:00
SUBASTA	24 de diciembre de 2025	11:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto *	24 de diciembre de 2025	23:59
Firma del Contrato **	26 de diciembre de 2025	23:59
Entrega de la garantía única de cumplimiento **	26 de diciembre de 2025	19:00
Aprobación de la garantía única de cumplimiento **	26 de diciembre de 2025	23:59

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

RESOLUCIÓN No. 099 de 2025

(12 de diciembre 2025)

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

(***) Esta fecha podrá variar en el evento que se deba solicitar modificaciones a las garantías constituidas, para lo cual el contratista contará con máximo 1 día para remitir los anexos aclaratorios

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
251027-6	**RUBRO**	2.3.2.02.01.004.30
	NOMBRE	Fortalecimiento de estrategias digitales
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.00
	VALOR	**$ 1.718.200,00**
	RUBRO	2.3.2.02.01.004.30
	NOMBRE	Fortalecimiento de estrategias digitales
	CODIGO FUENTE	1.3.3.8.04
	VALOR	**$ 35.000.000,00**
	RUBRO	2.3.2.02.01.004.12
	NOMBRE	Centros de acceso comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.00
	VALOR	**$ 30.244.900,00**
	RUBRO	2.3.2.02.01.004.12
	NOMBRE	Centros de acceso comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando
	CODIGO FUENTE	1.3.3.1.00
	VALOR	**$ 50.000.000,00**
	RUBRO	2.3.2.02.01.003.03
	NOMBRE	Infraestructura educativa dotada
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.00
	VALOR	**$ 266.343.700,00**
	RUBRO	2.3.2.02.01.004.10
	NOMBRE	Infraestructura educativa dotada
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.00
	VALOR	**$ 87.000.000.00**
	RUBRO	2.3.2.02.01.004.28
	NOMBRE	Menaje cocina restaurantes escolares
	CODIGO FUENTE	1.2.4.3.04

RESOLUCIÓN No. 099 de 2025
(12 de diciembre 2025)

	VALOR	**$93.114.047,65**
	RUBRO	2.3.2.02.01.004.29
	NOMBRE	Dotación aula de servicio educativo de bilingüismo
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.00
	VALOR	**$ 90.000.000,00**
	RUBRO	2.3.2.02.01.004.33
	NOMBRE	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas
	CODIGO FUENTE	1.2.4.3.03
	VALOR	$ 47.000.000,00
TOTAL		**$ 700.420.847,00**

SEGUNDO. - El presente proceso de selección se limita a **MIPYMES TERRITORIALES, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por cuanto se cumplieron con los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. - Publicar en el SECOP el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Nobsa, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Santiago Felipe Alarcón Jiménez-Abogado contratista Secretaria General de Contratación Publica
Reviso: Edinson Yillmar Aranguren Cárdenas- Abogado contratista Secretaria General de Contratación Publica
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera -Secretaria General de Contratación Pública.